



Panamá, 3 de junio de 2020

Estimada Familia Agustiniana:

Por este medio, me dirijo a ustedes para comunicarles que seguimos haciendo los ajustes como parte de los procesos de evaluación y mejoras de nuestro sistema de Educación a distancia. De tal manera, me permito darles a conocer algunas indicaciones que serán implementadas, con respecto a:

1. La manipulación de las copias de los videos que contengan grabación de las clases impartidas (en lo sucesivo, cada uno de ellos denominado “el Video de la Clase” y conjuntamente, los “Videos de Clases”) con dos fines: el primero como parte de las evidencias que tenemos que llevar con miras a los procesos evaluativos del MEDUCA y segundo, para garantizar a aquellos estudiantes que por motivos ajenos a su voluntad, **con una causa justificada** (enfermedad u otro motivo grave), y previamente comunicada a su coordinador respectivo, puedan tener acceso a esta grabación para su proceso de actualización en torno a la clase perdida.
2. Las situaciones de conducta, asociadas con el acto de compartir los enlaces y/o ID y contraseñas, de acceso a las clases sincrónicas, que son de manejo exclusivo de estudiantes matriculados en el Colegio San Agustín de Panamá, a personas ajenas a nuestra comunidad educativa (en lo sucesivo, las “Situaciones de Conducta”). Adicionalmente, el agravante que se genera cuando dichos actos permitan que cualquier persona intervenga con el fin de inmiscuirse, interrumpir o provocar incomodidad y/o burla a los docentes y/o estudiantes en la misma; siendo aún más grave cuando se presentan o utilizan imágenes o vocabularios inapropiados, pudiendo desencadenar la imposición de sanciones (art. 62 del Reglamento Interno del Colegio San Agustín; numeral 4 del artículo 9 de la Ley No. 7 de 2018).

En relación con los Videos de Clases, les recordamos que el Colegio no está obligado a grabar las clases que se estén impartiendo a través de una plataforma virtual. Es obligación de cada acudiente garantizar que su acudido/a esté presente en la clase sincrónica. En el caso de las clases que cuenten con un video grabado de la misma, debemos recordar que, mediante el Contrato de Servicios Educativos, el acudiente otorga su permiso para que su acudido/a pueda aparecer en los distintos medios digitales y no digitales del colegio, siempre y cuando el fin sea educativo y /o cultural. Por consiguiente, dicho contrato permite al Colegio San Agustín compartir los Videos de Clases para los fines detallados en el numeral 1 antes descrito.

El Colegio San Agustín, como institución responsable y comprometida con la seguridad de sus estudiantes y el personal docente, les recuerda que el **Código de la Familia (artículos 577 y 578)** y la **Ley No. 7 de 2018** nos obliga, tanto al Colegio San Agustín como a los acudientes y acudidos, a proteger la integridad de nuestros estudiantes y del personal docente.

Por este motivo, les señalo los procedimientos a seguir para la obtención de uno o más Videos de Clases:

- El acudiente deberá presentar todas las evidencias que justifiquen la ausencia de su acudido/a en la clase, y estas deben ser presentada al profesor que haya impartido la clase relevante.
- El profesor deberá compartir las evidencias con el coordinador de sección, a fin de determinar si las mismas son suficientes para justificar la entrega del Video de la Clase correspondiente.
- Una vez dada la autorización por el coordinador de sección, se le comunica al docente que puede y debe compartir el Video de la Clase exclusivamente con él/la estudiante indicado/a. Esto es sin perjuicio de la obligación que tiene el estudiante de integrarse a las clases virtuales una vez supere su inconveniente, participando en las siguientes clases sincrónicas.
- El acudiente que asuma la responsabilidad de obtener uno o más Videos de Clases para su acudido/a, previo a la entrega de los mismos deberá enviar una nota dirigida al Colegio mediante la cual:
 - **Reconozca que los Videos de Clases que se le entreguen son para uso exclusivo de su acudido/a a fin de ponerse al día con sus obligaciones académicas.**
 - **Se comprometa personalmente y comprometa a su acudido/a a no compartir dichos Videos de Clases con ninguna persona, sin excepción.**
 - **Se comprometa y comprometa a su acudido/a a no utilizar ni permitir que se utilicen los Videos de Clases para otro fin distinto al académico, con el propósito único y exclusivo de ponerse al día con la o las materias correspondientes.** Por consiguiente, queda terminantemente prohibido modificar, hacer ediciones, tomar fotos, grabar videos o realizar cualquier otra actividad distinta a la indicada en la oración anterior con los Videos de Clases.
 - **Confirme haber leído y entender las obligaciones y consecuencias de cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 577 y 578 del Código de la Familia y la Ley No. 7 del 2018, y explicado dichas obligaciones y consecuencias a su acudido/a.**
 - **Se obligue a indemnizar y mantener indemne al Colegio San Agustín, sus propietarios, representantes, profesores y alumnos/as, en caso de cualquier daño o perjuicio que puedan sufrir a raíz del incumplimiento de los compromisos antes listados.**

- El acudiente y su acudido/a deberán actuar con precaución considerando el riesgo de situaciones que puedan afectar a nuestros estudiantes y/o nuestro personal docente. Recuerde que las clases están siendo vistas por menores de edad, usted debe vestir adecuadamente.

Con respecto a las Situaciones de Conducta, se les comunica que independiente de la ubicación o medio de realización de la labor educativa, en este caso “educación a distancia”, son aplicables los párrafos del reglamento interno en sus artículos 44, 45, 46, 48, 59, 60, 61, 62, con sus claras excepciones, tomando en consideración que la “educación a distancia” tiene limitantes debido a que la misma depende de la colaboración directa de la familia en casa. Por lo tanto, solicitamos de parte de ustedes y del adulto responsable a cargo de su acudido/a, la supervisión y observación cercana de las actividades y actitudes de sus acudidos/as.

Sin otro particular me despido,

Pedro Gregorio de Jesús Rivas, OAR
Rector.



Red educativa internacional agustino recoleta